



10520



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2026-GRL-GR.

Belén, 20 de abril del 2026



Vistos, el Oficio N° 029-2026-CAFAE-GOREL-T, de fecha 25 de marzo de 2026, el Oficio N° 0238-2026-GRLK/32-DRTC, de fecha 16 de marzo de 2026, la Resolución Directoral Regional N° 076-2026-GRL/32-DRTC, de fecha 04 de marzo de 2026, sobre la **Constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para el período 2026-2027, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, que en su **artículo 2°**, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; **artículo 4°** que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es del derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, el **Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, establece que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se decreta aprobar las normas generales a las que debe sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo (...), señalando que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", para dicho año, la misma que fue modificada de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;



Que, asimismo, el **artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP** precisa que un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) El Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El contador General o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todo sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes". Mediante Decreto Supremo N° 028-81-PCM se modificó el último párrafo del artículo 6° de la acotada norma, en los términos siguientes: "Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";



CERTIFICADO DE COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 20-ABR-2026

[Signature]

ALFONSO J. JIMÉNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Desarrollo Sostenible, Naturaleza Integral del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2026-GRL-GR.

Belén, 20 de abril del 2026



Que, en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2002, se establece en relación a la inscripción en los Registros Públicos, que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 379-2025-GRL/32-GRTC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve: **CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL** que se encargará de convocar a elecciones internas para designar a los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto para el periodo 2026-2027, el cual estará integrado por: Sr. Manuel Santiago Rengifo Ramírez – **Presidente**; Sra. Josefita Piña Panayfo – **Secretaria**, Sra. Amira Azucena Flores Sangama – **Vocal**;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 049-2026-GRL/32-DRTC, de fecha 06 de febrero de 2026, se resolvió: *Ratificar en el cargo de PRESIDENTE del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE DRTC-L, correspondiente al período 2026-2027, al señor ROGER VÁSQUEZ BARDALES, quien deberá continuar desempeñando el cargo conforme a sus atribuciones;*



Que, mediante Oficio N° 013-2026-GRL/32-DRTC-SUB CAFAE, de fecha 23 de febrero de 2026; el Sr. Roger Vásquez Bardales, como Presidente del Sub Cafae de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, el Informe N° 001-2026-GRL/32-DRTC-COMITÉ ELECTORAL-SUB CAFAE, de fecha 19 de enero de 2026, del ING.SIST. MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ, Presidente del Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, que **Concluye:** El Comité Electoral en cumplimiento a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° del Reglamento para Elección de los Trabajadores representantes (titular y suplente) del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) GOREL, 2026-2027, actuó cumpliendo responsablemente en convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral, publicar oportunamente las acciones tomadas, vigilando y salvaguardando en todo momento el respeto entre los compañeros, resolviendo asuntos no previstos en el reglamento con justicia, hasta culminar con la conducción del proceso electoral, garantizando que la actuación de todos los involucrados sea de manera transparente, clara y responsable, ajustándose al deseo por voto popular de todos los trabajadores Nombrados y Contratados por Actividad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Adjuntando Acta de Apertura de Sufragio, y Acta de Escrutinio;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 076-2026-GRL/32-DRTC, de fecha 04 de marzo de 2026, se resuelve: Reconocer al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones período 2026-2027, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por los fundamentos expuestos en el presente Informe, la misma que está conformada de la siguiente manera: **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, MIEMBROS TITULARES:** SR. ROGER VÁSQUEZ BARDALES, con DNI. N° 05273072, **Presidente del Sub CAFAE**, ratificado con Resolución Directoral Regional N° 049-2026-GRL/32-DRTC, de fecha 06 de febrero de 2026, como representante ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para el período 2026-2027; **CPC. JORGE LUIS PANDURO CASADO**, Jefe del Área de Recursos Humanos, con D.N.I. N° 44843947, **Secretario**; **C.P.C. JHONN KELSEY ROLDAN REÁTEGUI**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, D.N.I. N° 05380274, **Miembro**; **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, MIEMBROS TITULARES:** SRA. ANGELA MARGARITA RAMÍREZ MENDOZA, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 05847206, **Tesorera**; SRA. CHARITO ESTER GARCÍA GARCÍA, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 73978796, **Miembro**; SRA. SILVIA RENGIFO TERAN, Representante de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2026-GRL-GR.

Belén, 20 de abril del 2026

los Trabajadores, D.N.I. N° 05319528, Miembro; MIEMBROS SUPLENTE: SRA. ELISA RODRÍGUEZ ANGULO, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 01135265, Miembro;

Que, mediante Proveído N° 3761-2026-GRL-GGR, de fecha 17 de marzo de 2026, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Expediente administrativo N° 10520 y sus antecedentes para su evaluación y opinión legal;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de marzo de 2026, se solicita al señor CPC. Joffre Walker Pinedo Usseglio, como representante de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), período 2026-2027 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de efectuar trámites relacionado a la institución de índole económico, financiera y contable;

Que, mediante Oficio N° 029-2026-CAFAE-GOREL-T, de fecha 25 de marzo de 2026, el CPC, Joffre Walter Pinedo Usseglio, Tesorero – representante de los trabajadores – Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto – CAFAE, **CONCLUYE**: Considerando que, el pago de los incentivos laborales a los trabajadores bajo el ámbito del Decreto Legislativo 276 se realiza a través del CAFAE y Sub CAFAE, y en mérito a la documentación revisada, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, ha cumplido con los requisitos y formalidades exigidas para el reconocimiento de constitución de su Sub CAFAE período 2026-2027. En tal sentido, a fin de asegurar su vigencia y continuidad es necesario reconocer, mediante acto resolutivo, su constitución;

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 393-2026-GRL-GGR-GRAJ; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para el período 2026-2027, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD Miembros Titulares

SR. ROGER VÁSQUEZ BARDALES
DNI. N° 05273072

Presidente

C.P.C. JORGE LUIS PANDURO CASADO
DNI. N° 44843947

Secretario

C.P.C. JHONN KELSEY ROLDAN REÁTEGUI
D.N.I. N° 05380274

Miembro.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20/04/2026

ADELSON TENAZOA AREVALO
REGISTRO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical Marañón Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2026-GRL-GR.

Belén, 20 de abril del 2026

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES:

SRA. ANGELA MARGARITA RAMÍREZ MENDOZA
D.N.I. N° 05847206

Tesorera

SRA. CHARITO ESTER GARCÍA GARCÍA
D.N.I. N° 73978796

Miembro

SRA. SILVIA RENGIFO TERAN
D.N.I. N° 05319528

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

SRA. ELISA RODRÍGUEZ ANGULO
D.N.I. N° 01135265

Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los miembros que conforman el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional